

ESQUEMA DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS

Objeto.

Convocar el proceso para la elaboración de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes al Cuerpo de Maestros, en las siguientes especialidades: Educación Infantil, Prima, Idioma Extranjero: Inglés, Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Asimismo, será objeto de la presente convocatoria la actualización de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad de las especialidades de Filología: Lengua Castellana y Francés, Filología: Lengua Castellana, Matemáticas y Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

Las listas de aspirantes a interinidad estarán formadas por los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Participantes.

Podrán participar en este proceso las personas que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Presentarse al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado en 2009 por la Junta de Castilla y León. No obstante, los aspirantes a interinidad que ya formen parte de los listados definitivos existentes podrán presentarse a los procedimientos selectivos convocados en 2009 por otras Administraciones Educativas.

Para desempeñar puestos de interinidad los aspirantes deberán poseer un de las siguientes condiciones:

- a) Hallarse en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 17.3 del Real Decreto 895/1989, modificado por el Real Decreto 1664/1991.
- b) Haber desempeñado como personal interino durante al menos dos cursos completos la especialidad convocada.
- c) Haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición en esa especialidad.

Modalidades de baremación.

- Baremación simplificada de los apartados A) y/o C) del baremo. Para mantener en las todas las especialidades objeto de baremación en la presente convocatoria los méritos reconocidos en procesos anteriores por experiencia docente previa (apartado A), y/o por expediente académico y otros méritos (apartado C).

- Baremación ordinaria de los apartados A) y/o C) del baremo. En esta modalidad se baremarán los méritos aportados por el aspirante, con independencia de la fecha de su obtención, por experiencia docente previa (apartado A) del baremo, por expediente académico y otros méritos (apartado C) del baremo o por ambos.B
- Baremación de los resultados de la prueba de oposición correspondiente al apartado B del baremo. Se baremarán, de oficio, a todos los aspirantes, los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000. En el caso de especialidades no convocadas por la esta Administración, se baremarán los resultados obtenidos en cualquiera de los tres últimos procedimientos selectivos convocados por el Ministerio de Educación, con anterioridad al año 2000.

Solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso de baremación deberán cumplimentar y presentar una única solicitud a la que se acompañará el modelo de relación numerada de la documentación aportada debidamente cumplimentado.

Todos los aspirantes deberán presentar, junto a la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Por cada una de las especialidades indicadas en la solicitud, fotocopia compulsada del título académico u otro documento que acredite que el solicitante posee la condición válida para desempeñar puestos de interinidad.

Para la especialidad de Primaria no será necesario adjuntar ningún documento que acredite la condición válida, sino que esta especialidad será añadida de oficio por la Administración a las indicadas por el participante en su solicitud.

- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) Fotocopia compulsada de cualquiera de los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Comunidad de Castilla y León, a efectos de la valoración del apartado B del baremo, salvo aquellos que ya tuvieran reconocido el resultado de cualquiera de los procedimientos selectivos señalados y sea éste el que desean mantener. Los aspirantes a interinidad que formen parte de los listados definitivos actuales que se presenten a procedimientos selectivos en 2009 por otras Administraciones Educativas, deberán aportar certificación acreditativa de dicho extremo.

- d) Los aspirantes que opten por la modalidad de baremación simplificada deberán aportar los documentos justificativos correspondientes al periodo posterior al 17 de abril de 2007.
- e) Aquellos que opten por la modalidad de baremación ordinaria, la documentación justificativa de todos los méritos.

Comisiones de baremación.

En cada Dirección Provincial de Educación se constituirá una Comisión de baremación titular y otra suplente.

Valoración de los méritos.

El proceso de baremación de todas las especialidades, incluida la especialidad de Primaria, se realizará valorando los méritos recogidos en el baremo.

En caso de empate se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Puntuación obtenida por experiencia docente.
- Mayor tiempo de experiencia docente como interino en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León en la especialidad correspondiente.
- Puntuación obtenida por resultados de ejercicio de oposición.
- Puntuación obtenida por expediente académico y otros méritos.
- Mejor nota del expediente académico.

Vigencia y aplicación de los listados.

Una vez elevadas a definitivas las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros quedarán derogadas las actuales listas de las especialidades baremadas.

En las especialidades en las que las listas resulten insuficientes y se realicen convocatorias regionales extraordinarias para cubrir vacantes o sustituciones en régimen de interinidad, los seleccionados en dichas convocatorias se añadirán al final de la lista de la especialidad que corresponda ordenados según la fecha de la convocatoria y la puntuación obtenida en la misma.

Adjudicación de puestos vacantes.

La adjudicación de destinos a los aspirantes a ocupar puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad en el inicio de cada curso escolar se realizará mediante proceso informatizado..

En dicha convocatoria se incluirá la obligación de presentar solicitud anual para desempeñar puestos vacantes y/o cubrir sustituciones en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros para el siguiente curso escolar.